

**RESOLUCIÓN N° 216**

**POR LA CUAL SE ACLARA QUE EL ARANCEL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 158, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DEL SECTOR PRIVADO, ESTABLECIDOS EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" DEBERÁ SER ABONADO SEGÚN LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO A LAS QUE PERTENEZCAN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO CUYA INSCRIPCIÓN SE SOLICITA.**

Asunción, 16 de julio de 2019

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 158, de fecha 20 de mayo de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma se estableció los aranceles correspondientes a la evaluación de los programas de postgrados, indicándose el monto a ser abonado por la institución de educación superior conforme a la cantidad de programas de postgrado cuya inscripción solicita;

Que, a través de del artículo 5° de la Resolución N° 139, de fecha 02 de mayo de 2019 "*Por la cual se convoca a las instituciones de educación superior que cuenten con programas de postgrado a inscribirse al proceso de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)*" expresamente se determinó que la evaluación de los programas de postgrados de maestrías y doctorados será realizada por áreas de conocimiento;

Que, corresponde se aclare que el pago del arancel previsto en la Resolución N° 158/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, deberá ser realizado según las áreas de conocimiento a las que pertenezcan los programas de postgrado cuya inscripción se solicita;

Que el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)", establece expresamente que el Consejo Directivo de la Agencia: "Será el órgano rector de la Agencia..." disponiendo, igualmente, que tendrá entre sus deberes y atribuciones "...9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

